

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0703-2018-UNAM

Moquegua, 18 de Julio de 2018

VISTOS, el Oficio N° 363-2018-VIPAC-CO/UNAM de 16 de Julio de 2018. Informe N° 140-2018-EPLA/VIPAC/UNAM de 13 de Julio de 2018, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Julio de 2018, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la UNAM;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 190-2016-UNAM de 05 de Agosto de 2016, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Artículo 59, numeral 59.9 establece que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales..., para el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, con autorización de funcionamiento provisional, esta atribución la ejerce el pleno de la Comisión Organizadora. La Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la mencionada Ley, señala que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley;

Que, con Informe N° 140-2018-EPLA/VIPAC/UNAM de 13 de Julio de 2018, el Director la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite el expediente para otorgar Título Profesional a la Bachiller YENY MARITZA MAMANI VELASQUEZ, habiendo aprobado la sustentación de la Tesis "EFECTO DE LA CAPACIDAD ANTI-OXIDANTE DEL AJO DESHIDRATADO SOBRE EL PARDEAMIENTO ENZIMÁTICO DE LA PALTA FUERTE Y HASS (*Persea americana mill*)" según Acta de Sustentación de fecha 07 de Junio de 2018, cumpliendo satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Título Profesional;

Que, con Oficio N° 363-2018-VIPAC-CO/UNAM de 16 de Julio de 2018, la Vicepresidencia Académica – UNAM, emite la conformidad del expediente de la mencionada Bachiller y solicita su inclusión en la agenda de Sesión de Comisión Organizadora;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Julio de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Conferir el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial a la Bachiller YENY MARITZA MAMANI VELASQUEZ;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Julio de 2018:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL, a la Bachiller YENY MARITZA MAMANI VELASQUEZ, por haber cumplido satisfactoriamente con todos los procedimientos y requisitos exigidos por Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a Secretaria General de la Universidad Nacional de Moquegua expedir y registrar el Diploma correspondiente para su otorgamiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL